DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045990998

(415)7707212489984(8020) 000014104599099 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 1 6 2 1	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACUSAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 84 42 C 355

42. Correo electrónico karenmerino045@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 0 4 6 4 0 0	3 2 1 8 4 5 5 5 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 3 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 0fc02826ce3e-2461014163627-99020fac8260

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MERIÑO MANGA KAREN MARGARITA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045990998

(415)7707212489984(8020) **000014104599099 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 1 6 2 1	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	4
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 0 3	2 0 1 7 0 7 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 1 9	2 0 1 7 0 7 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 4 1 3 1	1 4 1 3 1
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 3 0 3	
81. Hasta	2 2 7 7 1 0 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 0fc02826ce3e-2461014163627-99020fac8260

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045990998

(415)7707212489984(8020) **000014104599099 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 1 6 2 1	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 6 2 4 1 7 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MERIÑO	MANGA	KAREN	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045990998

(415)7707212489984(8020) **000014104599099 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 1 6 2 1	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 6 7 3 3 4 9		6 9 9 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HUN	BADILLO	ROSA	DOMINGA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 0fc02826ce3e-2461014163627-99020fac8260

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 21/10/2025 - 15:17:39

Recibo No. 12991597, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PI6752F5FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN
Sigla: FUNDACUSAN
Nit: 900.831.621 - 4
Domicilio Principal: Santo tomas

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 14.131
Fecha de registro: 19 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 6 N° 7 - 42
Municipio: Santo tomas - Atlantico
Correo electrónico: fundacusan@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3218455524
Teléfono comercial 2: 3014058
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 6 N° 7 - 42
Municipio: Santo tomas - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacusan@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3218455524
Teléfono para notificación 2: 3014058

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217

Powered by CamScanner

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 03/03/2015, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2015 bajo el número 38.528 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 6 del 29/04/2019, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2019 bajo el número 53.794 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Santo tomas

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La FUNDACIÓN tendrá como objetivo principal, elaborar, diseñar, presentar, gestionar y ejecutar proyectos, investigaciones, estudios y análisis situaciones que propendan por promoción y protección de los Derechos Humanos; encaminados a la consolidación y mejoramiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Sexuales y Reproductivos de las comunidades vulnerables como son la niñez, juventud, mujer, discapacitados, campesinos, pescadores, indígenas, afro colombianos, adultos mayores, personas en situación de desplazamiento, víctimas de violencia sociopolítica. Los objetivos específicos de la Fundación serán: Para ello desarrollar las siguientes acciones: A) Brindar asistencia y acompañamiento integral a grupos específicos víctimas de violencia, mediante exigibilidad de sus derechos. B) Fomentar y formar líderes, prestar servicios

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217
Powered by CamScanner

cívicos y comunitarios, convertirse y constituirse en fuente de divuigación de pensamiento social comunitario ejecutando actividades de información y de publicación de los logros de la fundación y de sus fines, para fortalecer la cohesión social la convivencia y el escrito ciudadano. Sirviendo de cuerpo consultivo a los gobiernos distritales, municipales, departamentales y en consecuencia estudiar las asuntos que estos sometan a su consideración. C) Construir y fomentar modelos metodológicos de desarrollo curricular para su implementación en planes sectoriales, tarritoriales y de desarrolio de entidades territoriales públicas, del orden nacional, departamental y territorial privadas y mixtas, que contribuyan al equilibrio sostenible de la comunidad.
Representar, asistir, asesorar y respaldar a los ciudadanos, las entidades sin ánimo de lucro que tengan fines similares en sus acciones reivindicativas de exigibilidad de derechos. Atendiendo la protección del desarrollo social integral de ia persona como sujeto de derecho. Mediante acciones abocadas; integrando comunidades organizadas que desarrollen proyectos y programas, afines. D) Promover la formación de grupos de apoyo para la gestión ambiental locales, municipales, distritales, departamentales y nacional entre los sectores afectados, estableciendo mecanismos de comunicación entre estos y los sistemas de ayuda profesional e institucional ya establecidos. E) Actuar como organismo de participación, representación comunitaria, ante los comités respectivos, entidades redes y plataformas de derechos en cualquier nivel en todo lo concerniente a los procesos de capacitación, formuiación y elaboración de programas y proyeotos, promoción y gestión. F) Desarrollar acciones, planes, programas y proyectos que promueven el acceso de la información para efectos del mejoramiento social, realizando foros, seminarios, cátedras, diplomados e investigaciones. G) Velar por las medidas de prevención y control que sean implementadas, salvaguardan las libertades ciudadanas, propiciando escenarios que contribuyan a la vigilancia y a la veeduría. H) Organizar y mantener programas de educación y promoción de la economía solidaria y prevención dirigidos a la comunidad en lo referente a la problemática. I) Propender por el bienestar social en todo el territorio nacional, para lo cual podrá promover, orientar, crear y efectuar programas sociales, educativos, deportivos culturales, de salud, de desarrolio micro empresarial, entre otros que tiendan a mejorar el hábitat social, urbano y rural; desarrollando todas las actividades tendientes a cumplir el objeto social, por io tanto podrá celebrar toda clase de contratos civiles, administrativos, laborales y mercantiles. J) Desarrollar, asesorar, acompañar, procesos de formación, capacitación y educación formal y no formal que favorezcan el desarrollo social, político, cultural, ambiental, institucional de la ciudad, el departamento y la nación; con perspectiva de género integralidad étnica ofertando servicios a entidades públicas, privadas de cualquier orden, sociedad civil. K) Estabiecer contratos, alianzas estratégicas, convenios para el desarrollo de proyectoS de entidades educativas públicas y privadas, de orden formal y no formal para el desarrollo entre otros de foros, diplomados, cursos, seminarios de capacitación a funcionarios y demanda institucional y comunitaria; convenios administrativos que permitan darle cumplimiento a el objeto de la fundación que favorezca el desarrollo de políticas públicas de juventud, adulto mayor, niñez, mujeres, hombres, entre otros, promoviendo el desarrollo con equidad entre género y etnia. L) Promocionar la producción y edición, de estrategias de medios escritos, revistas, libros, folletos, donde se puedan difundir las investigaciones y actuación de la fundación e información de actualidad que indica en el desarrollo de la ciudad y de la región. M) Implementar estrategias de ayudas internacionales mediante ei apoyo económico a programas específicos de juventud,

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217
Powered by CamScanner

niñez y tercera edad, en la promoción y mitigación del hambre y la desnutrición exigiendo sus derechos. N) Acompañar los procesos liderados por organizaciones sociales de diversos órdenes, madres comunitarias, madres cabeza de hogar, voluntariados y plataforma. O) Se desarrollarán proyectos de asistencia humanitaria mediante la vinculación de socios benefactores locales, nacionales e internacionales, dirigidos a la población específica, priorizando a los y las niñas (os) que viven, conviven con problemáticas sociales. P) Desarrollar acciones de consolidación de la economía solidaria en comunidades y sectores que requieran un acompañamiento de ejecución de proyectos de impacto. Q) Llevar a cabo acciones que conduzcan la apertura de mercados y el aprovechamiento de la tradición autóctona y cultural de nuestros pueblos a nivel municipal, departamental, regional y en todo el territorio nacional, mediante la producción, comercialización y exportación de sus productos. R) Podrá recibiir o adquirir de entidades o personas, públicas, privadas y mixtas locales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de su objeto social bienes y elementos de todo tipo. S) LA FUNDACIÓN podrá contratar con entidades o personas, públicas, privadas, mixtas locales, nacionales e internacionales, elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura, compra y venta de materiales de construcción y remodelación. T) Brindar asesorías, consultorías, interventorías en general en las diferentes áreas del conocimiento en especial lo relacionado con la educación de las comunidades más vulnerables. U) Presentar proyectos, planes y programas para la producción y comercialización agroindustrial de los sectores agropecuarios y pesqueros encaminados a beneficiar las comunidades en general, a nivel Municipal departamental, nacional e internacional. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar aCtividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividadas y Operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras todas aquelias actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asaciados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217
Powered by CamScanner

VALOR DEL PATRIMONIO: $200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: LA FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General, Junta Directiva, Presidente (Representante Legal), Revisor Fiscal. Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de dos (02) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de un (01) año y asignarle su remuneración. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los sesenta(60) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. Son funciones del Presidente e la Junta Directiva las siguientes entre otras: Actuar como representante legal de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 07/01/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Santo tomas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2022 bajo el número 61.927 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Meriño Manga Karen Margarita	CC 1126241749

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/03/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2015 bajo el número 38.528 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Manga Salcedo Heidys Luz	CC 32.869.119
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Piña Lugo Katerine Raquel	CC 1.343.137.797

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 07/01/2020, correspondiente

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217
Powered by CamScanner

a la Asamblea de Asociados en Santo tomas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2020 bajo el número 55.820 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Salcedo Ghisays Jose Alberto	CC 1.047.363.029

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 07/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Santo tomas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2021 bajo el número 61.700 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Hun Badillo Rosa Dominga	CC 22673349

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217
Powered by CamScanner

puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - a6bbb64ab868-2461014163631-b64a8303e217

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SG-CD-2025-C0153	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
Entre los suscritos **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.655.442, actuando en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto STH N0. 0035 del 15 de abril de 2024, facultada por la Alcaldesa Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto No. 00002 del 11 de enero de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO, FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOLEDAD, en adelante "**MUNICIPIO**" con NIT. 890.106.291-2, por una parte, y por la otra por la otra, **KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.241.749 expedida en Maracaibo, Venezuela**,** quién en su calidad de Representante Legal – Presidente, actúa en nombre y representación de la **FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN** , identificada con NIT No. 900.831.621 - 4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:	
CONSIDERACIONES	**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *2.* Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*". 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en estudios previos. 5. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

	6. Que el Plan de Desarrollo Municipal “SOLEDAD, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024–2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal, incorporó dentro del componente “Soledad con Convergencia Regional y Sostenibilidad Institucional” la necesidad de impulsar la cultura ambiental, promover la participación ciudadana en asuntos territoriales y fortalecer los procesos de educación ambiental como base para la transformación sostenible del municipio, reconociendo que la participación comunitaria es determinante para la correcta gestión de los residuos, la protección de los ecosistemas urbanos, la apropiación del espacio público y la gobernanza ambiental. 7. Que dicho Plan de Desarrollo determina expresamente que el Municipio deberá diseñar e implementar programas y campañas de educación ambiental, mejorar los niveles de información y consciencia de la ciudadanía frente a las problemáticas ambientales, y consolidar procesos comunitarios de participación y corresponsabilidad, objetivos que exigen la ejecución de acciones especializadas que superen la capacidad operativa actual de la administración. 8. Que, en coherencia con el mandato del Plan de Desarrollo, la Metodología General Ajustada – MGA del proyecto BPIN 202500000041410 identifica como problema central de intervención “(…) el bajo nivel de conciencia ambiental y la limitada participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental en el Municipio (…)”, y señala como causas directas la débil implementación de programas estructurados de educación ambiental y la escasa articulación interinstitucional entre autoridades ambientales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias. 9. Que, revisada la documentación aportada por FUNDACIÓN CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO – FUNDACUSAN, se verifica que su objeto social contempla actividades de formación, capacitación, proyectos ambientales, promoción comunitaria, elaboración de estrategias de educación y participación, gestión ambiental y desarrollo social, así como experiencia certificada en proyectos de educación ambiental, gestión integral de residuos, formación comunitaria y procesos sociales. 10. Que, la propuesta técnica presentada por FUNDACUSAN se articula con las actividades previstas en la MGA, proponiendo campañas de educación ambiental, producción de piezas comunicativas, talleres participativos, estrategias pedagógicas y acompañamiento comunitario, con enfoque territorial, intercultural y participativo. 11. Que, la ejecución del proyecto cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 950 del 11 de noviembre de 2025, por valor de $105.000.000, imputable al proyecto BPIN 202500000041410, garantizando así la disponibilidad de los recursos para la contratación. 12. Que, la implementación del contrato permitirá al municipio incrementar la conciencia ambiental, fortalecer la participación comunitaria, mejorar el acceso a información ambiental clara y pertinente, formar promotores ambientales locales, dinamizar procesos pedagógicos, aumentar la adopción de prácticas sostenibles y consolidar escenarios comunitarios de corresponsabilidad ambiental y territorial. 13 Que, en consecuencia, la contratación del servicio objeto del presente Estudio Previo permitirá al Municipio de Soledad avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, las metas de educación ambiental, la gobernanza territorial participativa y la sostenibilidad ambiental del municipio, respondiendo integralmente a la necesidad institucional identificada .
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE. .**
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CLAUSULA TERCERA VALOR	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al contratista la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** esto de la siguiente forma: **Primer pago (50%) – Pago Anticipado:** Un pago inicial equivalente al **cincuenta por ciento (50%)**, por valor de **$52.500.000**, IVA incluido. Se realizará una vez suscrito y perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías (si se exigen), expedido el registro presupuestal y entregado el **cronograma detallado de actividades** con el presupuesto desagregado por componentes. **Segundo pago (50%) – Pago final:** Un pago final equivalente al **cincuenta por ciento (50%)**, por valor de **$52.500.000**, IVA incluido. Este pago queda sujeto a la presentación de: • Informe final de actividades con soportes documentales y audiovisuales. • Entrega total de los productos contractuales. • Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado. • Certificación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según el régimen tributario del contratista, y previa verificación por parte del supervisor, conforme al parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. En todo caso, los desembolsos quedan sujetos a la programación del PAC.
CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2025 , a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL	CDP No 950
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción Territorial del Municipio de Soledad, Atlántico.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Elaborar el Plan Integral de Educación y Participación Ambiental – PIEPA. 2. Ejecutar procesos de educación ambiental en instituciones educativas y comunidades. 3. Diseñar y desarrollar campañas de cultura y educación ambiental en barrios y comunidades. 4. Implementar estrategias de participación ciudadana ambiental. 5. Ejecutar la Campaña de Difusión de la Información Ambiental. 6. Diseñar y producir piezas de comunicación ambiental. 7. Realizar eventos de educación y participación ambiental. 8. Garantizar el análisis, monitoreo y evaluación del proceso. 9. Documentar todo el proceso y entregar los productos contractuales. 10. Desarrollar relaciones de articulación institucional. 11. Suministrar todos los materiales, recursos y logística necesaria. 12. Presentar informes periódicos y final. 13. Cumplir estrictamente con la protección de datos personales y contenido producido. 14. Cualquier otra actividad necesaria y conexa para el cumplimiento del objeto contractual. 1.2. **PRODUCTOS** El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos: **Plan Integral de Educación y Participación Ambiental – PIEPA:** Documento técnico que incluya diagnóstico, caracterización social, análisis ambiental, estrategias pedagógicas, plan operativo, metodologías de trabajo, territorialización de actividades, indicadores y cronograma. El documento deberá entregarse en físico y digital (PDF y editable). **Informe de desarrollo de estrategias educativas ambientales en instituciones** **educativas:** Incluye: • Registro de actividades pedagógicas realizadas en las instituciones seleccionadas. • Metodologías empleadas, asistencia, evaluaciones y resultados. • Evidencia fotográfica y audiovisual. • Material utilizado o producido. **Informe de campañas de cultura y educación ambiental en barrios y comunidades.** Incluye: • Actividades comunitarias realizadas (jornadas ecológicas, jornadas de limpieza, talleres, concursos, actividades lúdicas). • Listados de asistencia, metodologías y resultados. • Identificación de cambios de comportamiento o impacto comunitario. • Soportes gráficos y audiovisuales. **Creación y/o fortalecimiento de Comités Ambientales Comunales:** Producto que debe contener: • Actas de constitución o fortalecimiento. • Listado de integrantes. • Plan de acción comunitario. • Acompañamiento técnico brindado. • Evidencias de reuniones y actividades ejecutadas. **Campaña Integral de Comunicación y Difusión Ambiental:** Debe incluir: • Concepto creativo de campaña y línea gráfica. • Mensajes educativos ambientales orientados al municipio. • Estrategia de medios (comunitarios, redes sociales, impresos, perifoneo). • Plan de difusión y ejecución.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

	• Reporte de publicaciones, reproducciones y cobertura alcanzada. **Producción de piezas comunicacionales y material pedagógico:** Mínimo: • Afiches, volantes, cartillas, guías educativas y piezas impresas. • Piezas digitales: banners, videos, artes, contenidos para redes sociales. • Material pedagógico para instituciones y comunidades. Se entregarán en físico (cuando aplique) y en digital editable. **Sistematización de experiencias y resultados del proceso:** Documento técnico que incluya: • Metodología del proceso. • Análisis de resultados de educación ambiental y participación ciudadana. • Impactos generados y aprendizajes. Recomendaciones de sostenibilidad. **Informe Final Consolidado del Proyecto:** Debe contener: • Cumplimiento de metas del PIEPA. • Consolidado de los productos anteriores. • Análisis de indicadores, asistencia y resultados. • Memorias fotográficas y audiovisuales completas. • Anexos de evidencias (actas, listados, material producido).

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de SOLEDAD a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA**

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

DECIMA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, exigirá al contratista a constituir, a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos: **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO** Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado **CUMPLIMIENTO GENERAL** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del contrato **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato **CALIDAD DEL SERVICIO** Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES**: En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de SOLEDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

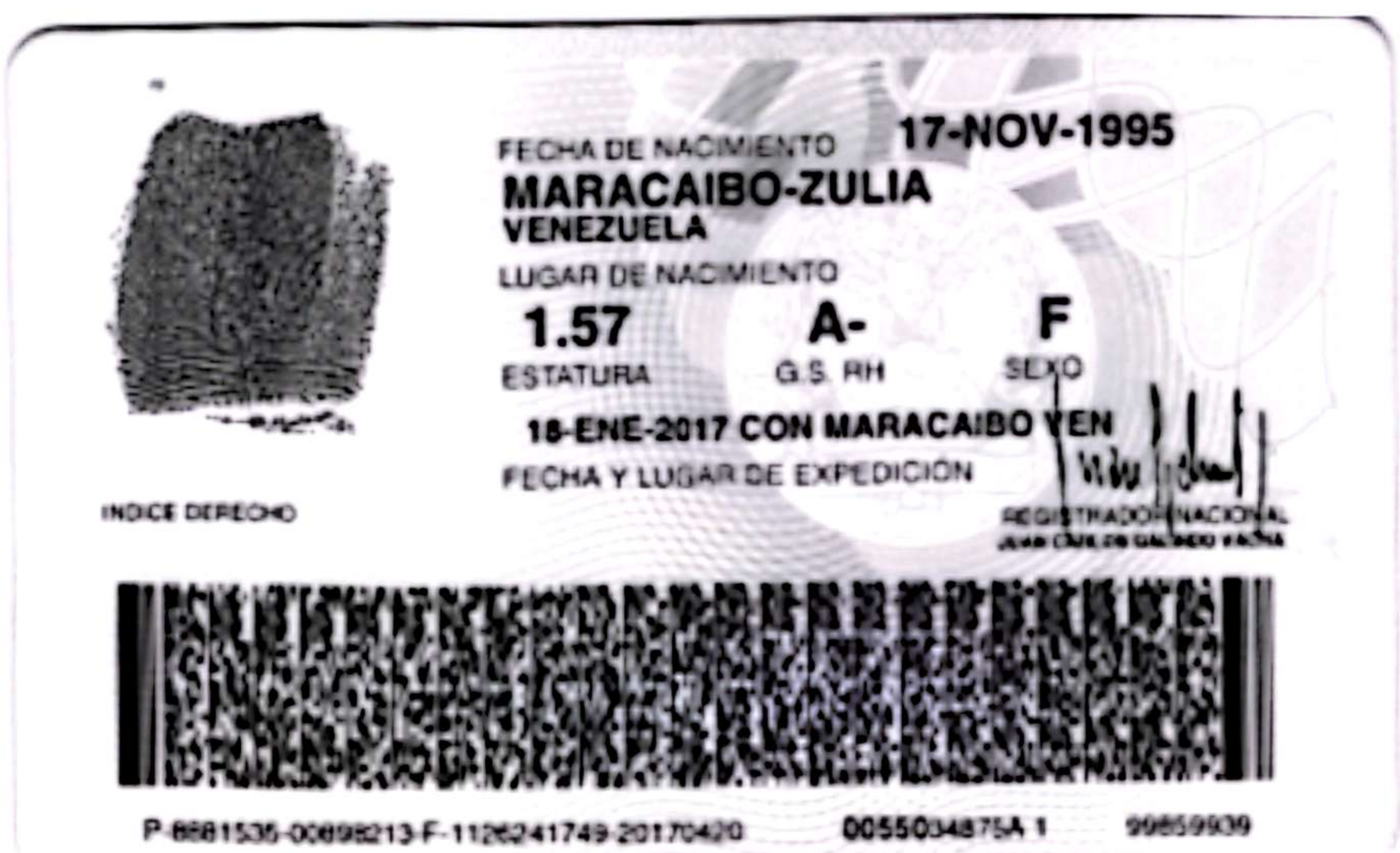
y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de SOLEDAD, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. 5. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 6. los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución**. CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA** - SUSPENSIONES Y PRORROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen; la cual será verificada en su totalidad, para tal efecto se anexará en el informe final, previa presentación en cada cuenta de cobro. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. - Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal,. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA–PUBLICACIÓN**: El presente contrato requiere publicación en SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95

forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA– CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información de confidencialidad" que reciba por parte de la ALCALDÍA DE SOLEDAD, a excepción de que exista previa autorización o solicitud expresa por el supervisor del contrato. El CONTRATISTA se obliga a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ALCALDÍA DE SOLEDAD ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptor. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** tómese para efectos de la anterior cláusula, como información confidencial, la información contractual, financiera, de supervisión, datos sensibles y las demás que sean expresas por el supervisor del contrato **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA–DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soledad- Atlántico.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - dd12886765ab-2461014163632-1d1642551f95





MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 413e46e23c47-2461014163637-86af5bf31aed

Powered by CamScanner

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA

Soledad, 29 de octubre de 2025

OFICIO N° SH-00169-2025

SECRETARIOS DE DESPACHO y JEFES DE OFICINA
ALCALDÍA DE SOLEDAD
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL REFERENTE A ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

Cordial saludo.

La suscrita, **MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA**, actuando en calidad de Secretaría de Hacienda Municipal, por medio del presente oficio me dirijo a ustedes para manifestarles la posición oficial de la administración con relación a la Medida Cautelar de Suspensión Provisional, con el fin de que esta directriz sea transmitida inmediatamente a todos los contratistas bajo su supervisión. Es preciso señalar que el Municipio de Soledad dará cumplimiento la orden proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Despacho 003 – Sala de Decisión Oral – Sección B, la cual decretó la suspensión provisional de los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017, Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. Dicha medida cautelar obliga a la administración municipal a abstenerse de exigir o reconocer la exigibilidad de las estampillas departamentales "*Ciudadela*", "*Pro Desarrollo*" y "*Pro Hospitales*" en relación con los contratos, convenios y adiciones que sean suscritos por los municipios del Departamento y sus entidades descentralizadas, mientras subsista la cautelar.

En consecuencia, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la orden judicial de suspensión provisional del cobro la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorial ante el Tribunal, ha solicitado que se precise que la suspensión provisional se extiende al precepto de contenido idéntico incorporado en el nuevo estatuto compilado, cualquiera sea su numeración actual, mientras no exista modificación material del contenido suspendido. Por ende, mientras medie claridad por parte del Tribunal, la administración municipal acatará la suspensión provisional de la aplicación de dicho gravamen.

Atentamente,

MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Soledad
Proyectó: Miguel Fontalvo Villar – Abogado Asesor Sec. Hacienda

Coadyuva

BERNARDO PARDO RAMOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Soledad

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - df94cf4cf484-2461014163638-7a4e91a097a1

Soledad – Atlántico, 4 de diciembre del 2025.

Dra.

Margarita Rosa Rodríguez Acosta
Secretaria de Hacienda
Lorena Torres
Jefa de Impuestos.
Alcaldía de Soledad – Atlántico.

Asunto: **Solicitud y autorización de descuentos de impuestos y tasas municipales.**

Quien suscribe el presente documento, en mi condición de contratista, concurro ante su Despacho con el objeto de solicitar y autorizar que, se descuente el pago de los impuestos municipales de mi primera cuenta de cobro dentro de contrato SG-CD-2025-C0153

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Karen Meriño Manga
C.C. No.: 1.126.241.749
Correo: karenmerino045@gmail.com

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 66b3c7f79e79-2461014163641-c9fd307bd9d7

Soledad – Atlántico, 4 de diciembre del 2025.

Dra.

Margarita Rosa Rodríguez Acosta
Secretaria de Hacienda
Lorena Torres
Jefa de Impuestos.
Alcaldía de Soledad – Atlántico.

Asunto: **Solicitud y autorización de descuentos de impuestos y tasas municipales.**

Quien suscribe el presente documento, en mi condición de contratista, concurro ante su Despacho con el objeto de solicitar y autorizar que, se descuente el pago de los impuestos municipales de mi primera cuenta de cobro dentro de contrato SG-CD-2025-C0153

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Karen Meriño Manga
C.C. No.: 1.126.241.749
Correo: karenmerino045@gmail.com

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 66b3c7f79e79-2461014163641-c9fd307bd9d7

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 8elvWibeU49N1fJ6j048HA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100111023	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28433587	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO	No. DOC. IDENTIDAD	900.831.621-4
DIRECCIÓN	CL 84 42 C 355	TELÉFONO	3223046400
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	TELÉFONO	3127561220
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	TELÉFONO	3127561220

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-CD-2025-C0153 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	10.500.000,00	11.291,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	52.500.000,00	56.455,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	5.250.000,00	40.741,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	10.500.000,00	11.291,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 78.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	119.778,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	119.778,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.708,00
TOTAL A PAGAR	$	148.486,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Karen Mirio Manga
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100111023	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28433587	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



Garantia única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



Garantia única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

VIGILADO COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

VIGILADO COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100111023** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD** , expedida por la Compañía en **25/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **25** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28433587

Fecha de Facturación	25/11/2025

Fecha Límite de Pago	25/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION CONSTRUYENDO
CL 84 42 C 355	900831621
Intermediario	CORRECOL CORREDORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28433587

Fecha de Facturación	25/11/2025

Fecha Límite de Pago	25/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION CONSTRUYENDO
CL 84 42 C 355	900831621
Intermediario	CORRECOL CORREDORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000028433587(3900)14848600(96)20251225

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229000000028433587(3900)14848600(96)20251225

VIGILADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 87113d0c1398-2461014163646-0a02e24b9e15

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

ACTA DE INICIO	
DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO:	**SG-CD-2025-C0153**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**24/11/2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOLEDAD.**
IDENTIFICACIÓN:	**890.106.291-2.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.831.621 - 4**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.**
VALOR:	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000)**
CDP	**950**
RP	**3643**
PLAZO:	**CUARENTA (40) DÍAS**
SUPERVISIÓN:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

En el Municipio de Soledad – Atlántico, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del Despacho Municipal, se reunieron, por una parte, la Dra. **MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR,** en calidad de supervisora del contrato de la referencia y por otra parte, **KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.241.749 expedida en Maracaibo, Venezuela, quién en su calidad de Representante Legal – Presidente, actúa en nombre y representación de la **FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN,** identificada con NIT No. 900.831.621 - 4, en la calidad de contratista, con el fin de dejar constancia, a través de la presente acta, por encontrarse reunidos los presupuestos para la ejecución como lo son el registro presupuestal y la aprobación de pólizas, el inicio real y efectivo del objeto del contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta, por quienes han intervenido en la presenta diligencia, previa su lectura y aprobación, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARGARITA C. SIERRA AGUILAR
Supervisora
Secretaría Planeación
Alcaldía Municipal de Soledad

KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA
Contratista

Aprobó:M Sierra A- Jefe Oficina de Desarrollo socioeconómico
Proyectó: L Fdo Sánchez- contratista
Revisó: L Fdo Sánchez- contratista

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - af52f267a721-2461014163650-6a2bc7328853

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 950

VIGENTE

Fecha expedición 11/11/2025 Fecha vencimiento Valor Total **105.000.000,00**

Son: Ciento Cinco Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 1004

Valor 35.000.000,00

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**0104**	**A.C. - Secretaria General**
Fondo	**1**	**1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación**
Proyecto	**202500000041410**	**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

CPI 3208008 Servicio de divulgacion de la informacion de la politica nacional de educacic

Valor 70.000.000,00

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**0104**	**A.C. - Secretaria General**
Fondo	**1**	**1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación**
Proyecto	**202500000041410**	**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

CPI 3208006 Servicio de asistencia tecnica para la implementacion de lasestrategias edu



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

8b4188433972-316145744-e66411ede090

Certificación Bancaria

Bancolombia

SOLEDAD, 20 de Noviembre de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO identificado(a) con NIT No. 900831621 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	48100008130	2025/11/20	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 310dfca47646-2461014163643-2ddf8336fb74
Powered by CamScanner

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 3643 VIGENTE

Fecha expedición 24/11/2025 Fecha vencimiento Valor Total **105.000.000,00**

Son: Ciento Cinco Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.

Observaciones

Tercero 900831621 FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO - JURIDICO

Documento CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 153 Nro. Int. 112

Duración HASTA EL 31/12/2025 0,00

Forma pago LA DESCRITA EN EL CLAUSULADO

Nro. Doc. Relacionado 950 Nro Proceso SECOP

Valor **70.000.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo	0104 A.C. - Secretaria General
Fondo	1 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Proyecto	202500000041410 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

CPI 3208006 Servicio de asistencia tecnica para la implementacion de lasestrategias edu

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 70.000.000,00

Disponibilidad 950

Valor **35.000.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo	0104 A.C. - Secretaria General
Fondo	1 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Proyecto	202500000041410 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

CPI 3208008 Servicio de divulgacion de la informacion de la politica nacional de educacic

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 35.000.000,00

Disponibilidad 950

INTENCION DE PAGO



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

dc0e97235bf6-328173353-af187ff9d3d9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6FBAF375F90072B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

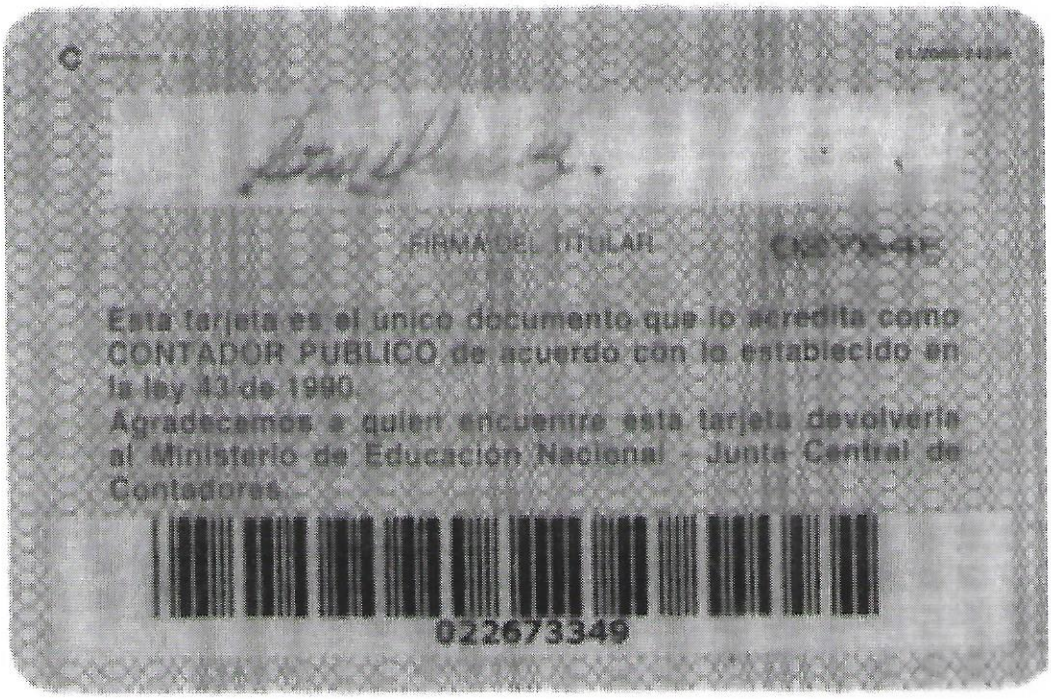
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA DOMINGA HUN BADILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22673349 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 69991-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - d34f89ac67d2-2461014163652-e3e84dbf87a8


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
22673349
HUN BADILLO
ROSA DOMINGA


FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1960
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
23-MAR-1981 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-0304900-22085651-F-0022673349-20010418
04121 01022A 02 095002456

FUNDACUSAN
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO
NIT.: 900831621-4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, **KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.126.241.749, en mi condición de Representante Legal; y **ROSA DOMINGA HUN BADILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. .22.673.349 como revisor fiscal de la Fundación construyendo Ambiente Sano **FUNDACUSAN,** identificada con NIT No. 900.831.621-4; Luego de examinar los estados financieros de la Fundación de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, , certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la fundación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla Atlántico los 4 días del mes de diciembre del año 2025.

Karen Meriño Manga

KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA
C.C. No. 1.126.241.749
Representante legal

ROSA DOMINGA HUN BADILLO
C.C. No. 22.673.349
Revisor Fiscal

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - d34f89ac67d2-2461014163652-e3e84dbf87a8

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1126241749		MERIÑO MANGA KAREN MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 # 6-119	PALMAR DE VARELA-ATLANTICO	5555555	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: PALMAR DE VARELA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 1126241749	MERIÑO MANGA KAREN MARGARITA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1974815931	9495220529	I	2025/12/11	2025/12/02	NEQUI	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$413,300**	**$0**	**$0**	**$413,300**

FORMATO PLAN DE MANEJO DE ANTICIPOS

FECHA DE ELABORACIÓN:	3	12	25					
A. DATOS GENERALES								
NÚMERO DE CONTRATO:	No. SG-CD-2025-C0153	3. FECHA CONTRATO:	24	11	25	4. VALOR CONTRATO:	$	105,000,000
FECHA ACTA INICIO:	1	12	25	6. FECHA DE TERMINACIÓN:	31	12	2025	7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 DIAS
CONTRATISTA:	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN							
INTERVENTOR - SUPERVISOR:	MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR							
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.							
NÚMERO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:		11.1 DEL AÑO:		12. PLAZO DE EJECUCIÓN:		13. VALOR CONTRATO:		
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:								
VALOR ANTICIPO:	$ 52,500,000	16. PORCENTAJE ANTICIPO:	50%					

B. DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1.1	Contratación del Equipo Interdisciplinario	$ 22,000,000	21%
1.2	Logística de cada uno de los eventos y encuentros a realizar	$ 17,000,000	16%
1.3	Contratación de Transporte	$ 8,500,000	8%
1.4	Papelería, Publicidad y Medios	$ 5,000,000	5%
TOTAL		$ 52,500,000	50%

NOTA: Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el municipio de Soledad departamento del Atlantico., a los Tres (3) dias, del mes de Diciembre de 2025

ELABORADO POR:

Karen Meriño Manga

FUNDACUSAN
CONTRATISTA

APROBADO POR:

Margarita Sierra A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR
SUPERVISOR

FORMATO PLAN DE MANEJO DE ANTICIPOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 | 12 | 25

A. DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO:	No. SG-CD-2025-C0153	3. FECHA CONTRATO:	24 / 11 / 25	4. VALOR CONTRATO:	$ 105,000,000
FECHA ACTA INICIO:	1 / 12 / 25	6. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 / 12 / 2025	7. PLAZO DE EJECUCIÓN:	40 DIAS
CONTRATISTA:	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN				
INTERVENTOR - SUPERVISOR:	MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.				
NÚMERO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:		11.1 DEL AÑO:		12. PLAZO DE EJECUCIÓN:	13. VALOR CONTRATO:
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:					
VALOR ANTICIPO:	$ 52,500,000	16. PORCENTAJE ANTICIPO:	50%		

B. DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1.1	Contratación del Equipo Interdisciplinario	$ 22,000,000	21%
1.2	Logística de cada uno de los eventos y encuentros a realizar	$ 17,000,000	16%
1.3	Contratación de Transporte	$ 8,500,000	8%
1.4	Papelería, Publicidad y Medios	$ 5,000,000	5%
TOTAL		$ 52,500,000	50%

NOTA: Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el municipio de Soledad departamento del Atlantico., a los Tres (3) dias, del mes de Diciembre de 2025

ELABORADO POR:

Karen Meriño Manga

FUNDACUSAN
CONTRATISTA

APROBADO POR:

Margarita Sierra A.

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR
SUPERVISOR

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - e612bc65b568-2461014163618-3bb7b419458e

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101498792

(415)7707212489984(8020) 001876410149879 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 8 3 1 6 2 1	4				

11. Razón social
FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CL 84 42 C 355

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-11-12 / 08:12:37 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MERIÑO MANGA KAREN MARGARITA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1126241749 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 1a96ef474a60-2461014163625-28cabee54c5e

997. Fecha formalización 2025-11-12 20:12:37

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101498792

(415)7707212489984(8020) 001876410149879 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900831621	4				

11. Razón social

FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO CL 84 42 C 355	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVE	29	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR - 1a96ef474a60-2461014163625-28cabee54c5e

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FVE 31	6 minutos de tiempo transcurrido *(5/12/2025 10:51:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	52.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Registro Presupuestal 105.pdf	Registro Presupuestal 105.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Correo de GELC Colombia En Línea - Designación de supervisión de contratos.pdf	Correo de GELC Colombia En Línea - Designación de supervisión de contratos.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta de inicio - SG-CD-2025-C0153.pdf	Acta de inicio - SG-CD-2025-C0153.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**001**	
Contrato N°	153 Prefijo 2025		
Nombre del Supervisor	MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION GEN	Otro:	
Nombre del contratista	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO		
Identificación del contratista	900831621		
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.		
Plazo	HASTA EL 31/12/2025		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	950	Fecha del CDP (dd-MM-yyyy)	11 de Noviembre de 2025
Número de Registro Presupuestal (R.P)	3643	Fecha del RP (dd-MM-yyyy)	24 de Noviembre de 2025

Valor del contrato

Contrato Inicial	**$$105.000.000**
Aporte Municipio	**$**
Aporte Convenio	**$**
Adición 1	**$**
Adición 2	**$**
Valor Total Contrato	**$$105.000.000**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia

			Desde	Hasta
Calidad del servicio	SI - SEGUROS MUNDIAL	BQ-100111023	24 de Noviembre de 2025	30 de Abril de 2026
Cumplimiento	SI - SEGUROS MUNDIAL	BQ-100111023	24 de Noviembre de 2025	30 de Abril de 2026
Anticipo	SI - SEGUROS MUNDIAL	NA		
Pago anticipado	SI - SEGUROS MUNDIAL	BQ-100111023		30 de Abril de 2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones	SI - SEGUROS MUNDIAL	BQ-100111023	24 de Noviembre de 2025	31 de Diciembre de 2028
Responsabilidad Civil Extracontractual				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	**$$105.000.000**
Aporte Municipio	**$**
Aporte Convenio	**$**
Adición No. 1	**$**
Adición No. 2	**$**

Valor Total del contrato			**$$105.000.000**
Porcentaje del Anticipo		$	**$**
Porcentaje del Pago anticipado		$	**$50%**
Valor Ejecutado del Contrato			**$$52.500.000**
Valor por ejecutar			**$$52.500.000**
Valor a pagar en el presente Informe			**$52.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro			**FVE 33**

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE**
Salud	12.5%	$$178.000	2025-11
Pensión	16%	$$227.800	2025-11
ARL	0.522%	$$7.500	2025-11

PLANILLA No. 9495220529	**FECHA DE PAGO:** 02 de Diciembre de 2025	**OPERADOR:** APORTES EN LÍNEA

6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)	**(04 de Diciembre de 2025)**

7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

8. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	01/12/2025

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Obligación Contractual	Producto
ACTIVIDAD 1 Entrega del cronograma detallado deactividades con el presupuesto desagregado por componentes.	**Tal como se acredita en documento al margen del presente informe, entregué y fue aprobado por la Supervisora, el plan de manejos del pago anticipado en donde se detalló la descripción de la inversión y las actividades a realizar en el marco de dicho plan de acción, el cual fue dado por aceptado el día 3 de diciembre de 2025.**
ACTIVIDAD 2	
ACTIVIDAD 3	
ACTIVIDAD 4	
ACTIVIDAD 5	

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1.
2.
3.

Fecha del Informe	10/12/2025

FIRMADO

MARGARITA CECILIA SIERRA AGUILAR
Supervisor
Secretaria de Planeación
6042f8158eea-2461021163811-cc8d6dc197de

Proyectado por: FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO

FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO
NIT 900.831.621-
CL 84 42 C 355
Tel: (undefined) 3218455524 - Ext. undefined
Barranquilla - Colombia
fundacusan@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 33

Señores	Alcaldia Municipal de Soledad		
NIT	890.106.291-2	**Teléfono**	(605) 3282998 - Ext. 000
Dirección	Cra 17 No.40-48	**Ciudad**	Soledad - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/12/2025, 16:17
Expedición	10/12/2025, 16:17
Vencimiento	10/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTAR SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTION TERRITORIAL SOSTENIBLE INCLUYENTE PRIMER PAGO DEL 50%	1.00	52,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y dos millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 52,500,000.00

Total Bruto	52,500,000.00
Total a Pagar	**52,500,000.00**

Observaciones:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SG-CD-2025-C0153

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101498792 aprobado en 20251111 prefijo FVE desde el número 29 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 10
CUFE: 48b9295c6bc3b5553a97b9410a43b84be3d0c6c78568a4a2d530fb693910b7f420843a36e7b5147c05ea3b1a74a409ad

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Sign SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sign Nube. Firma electrónica ver en el XML

ALCALDÍA SOLEDAD

NRO INT: 13869
NRO. ORDEN PAGO: 7903
12/12/25

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

MUNICIPIO DE SOLEDAD

NIT 890106291

ORDEN DE PAGO

ORDEN PAGO A FAVOR DE:900831621 - FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO

CDP:	RP:
950	3643

TIPO ORDEN: PARCIAL ESTADO = VIGENTE **CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACION GEN No 153

OBJETO CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA

CONCEPTO: FEV# FVE 33. PAGO 1. PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion del rubro	Recurso	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	52.500.000,00

Total orden de pago **52.500.000,00**

Retenciones o descuentos

Codigo	Descripción	Tercero	Base	%	Cuenta	Valor
3	RETEN. FUENTE POR ICA	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO	52.500.000,00	1,00	240790008004	525.000,00
6	Estampilla Justicia Familiar	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO	105.000.000,00	2,00	240790008002	2.100.000,00
5	Estampilla Pro Anciano	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO	105.000.000,00	2,00	240790008001	2.100.000,00
9	Estam Cultura > 50 a 100 SMMLV 0.75%	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO	105.000.000,00	0,75	240790008003	787.500,00
1	RETEFUENTE	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO	52.500.000,00	4,00	243606001002	2.100.000,00

Los descuentos serán contabilizados al momento del pago **Total retenido** **7.612.500,00**

TOTAL A PAGAR **44.887.500,00**

Son: Cuarenta Y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Y Siete Mil Quinientos Pesos M/Cte.

ASIENTO CONTABLE - CAUSACION DE CUENTAS (ORDENES DE PAGO)

Codigo cuenta	Descripción cuenta	Débito	Crédito
511180001003	Servicios	52.500.000,	0,
240790008004	Rete Ica	0,	525.000,
240790008003	Estampilla pro cultura	0,	787.500,
240790008002	Estampilla Justicia Familiar	0,	2.100.000,
240790008001	Estampilla pro anciano-Adulto mayor	0,	2.100.000,
243606001002	Bienes Inmuebles (4.Oo%)	0,	2.100.000,
249055001002	2010 Servicios	0,	44.887.500,
	Total Movimiento	**52.500.000**	**52.500.000**

ALCALDÍA SOLEDAD

NRO INT: 13869
NRO. ORDEN PAGO: 7903
12/12/25

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SOLEDAD
NIT 890106291

ORDEN DE PAGO

Consígnese a: - Ahorros -



ALBERTO SANJUANELO CARBONELL
a7f42b85dd13-346110411-924681d98541



NELCY VILLA ESTARITA
a7f42b85dd13-346115310-46801488063d